



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIV

Viernes, 2 de Febrero de 1996

Número 15

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Decreto 8/1996, de 12 de enero, por el que se modifican determinados artículos del Decreto 19/1995, de 10 de febrero, por el que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para el desarrollo de prestaciones básicas (B.O.C. nº 25, de 27.2.95).

Página 636

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Orden de 29 de enero de 1996, por la que se dispone la sustitución del Viceconsejero de Relaciones Institucionales, por el Secretario General Técnico del Departamento, durante su ausencia.

Página 637

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Orden de 22 de enero de 1996, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Canario de Administración Pública.

Página 637

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 17 de enero de 1996, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, efectuada por Orden de 6 de septiembre de 1995.

Página 639

Orden de 17 de enero de 1996, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, efectuada por Orden de 20 de octubre de 1995.

Página 640



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y
Relaciones Institucionales

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8, (922) 47.69.40
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 45.50.48
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.000 ptas.
Semestre: 7.055 ptas.
Trimestre: 4.115 ptas.
Precio ejemplar: 118 ptas.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Turismo y Transportes**

- Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se dispone otorgar prórroga en el plazo de justificación de las subvenciones concedidas a empresas con establecimientos de alojamiento turístico, con el fin de mejorar sus instalaciones. Página 641
- Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se dispone otorgar prórroga en el plazo de justificación de las subvenciones concedidas a empresas con establecimientos turísticos para la mejora de su oferta de ocio. Página 641
- Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se dispone otorgar prórroga en el plazo de justificación de las subvenciones concedidas a empresas turísticas que realicen actividades complementarias de ocio no ligadas a la oferta alojativa y a empresas de restauración para modernización. Página 642

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Orden de 15 de enero de 1996, por la que se convoca selección de centros docentes y zonas educativas para el desarrollo de un Plan Experimental de Bibliotecas. Página 643

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Sanidad y Consumo**

- Servicio Canario de Salud.- Anuncio de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, C.P. 2/96, para la contratación del servicio de recogida y transporte de muestras de sangre y residuos sanitarios. Página 650
- Servicio Canario de Salud.- Anuncio de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, C.P. 3/96, para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de albañilería. Página 650
- Servicio Canario de Salud.- Anuncio de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, C.P. 4/96, para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de pintura y fontanería. Página 651
- Servicio Canario de Salud.- Anuncio de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, C.P. 6/96, para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de aparatos de electromedicina. Página 651
- Servicio Canario de Salud.- Anuncio de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, C.P. 7/96, para la contratación del suministro de jeringas de insulina. Página 652
- Servicio Canario de Salud.- Anuncio de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, C.P. 10/96, para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de unidades de radiología (equipos básicos y procesadoras/reveladoras). Página 652
- Servicio Canario de Salud.- Anuncio de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, C.P. 18/96, para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos y material informático. Página 652
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**
- Orden de 18 de enero de 1996, por la que se convoca concurso de consultoría y asistencia, procedimiento abierto, para la realización del Reglamento de la Ley de Aguas de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 653

Universidad de La Laguna

Resolución de 8 de enero de 1996, por la que se convoca concurso público para la adquisición de revistas con destino a la Facultad de Económicas. Página 654

Resolución de 8 de enero de 1996, por la que se convoca concurso público para la adquisición de un fotomicroscopio, con destino al Departamento de Anatomía, A. Patológica. Página 655

Resolución de 8 de enero de 1996, por la que se convoca concurso público para la adquisición de dos difractómetros de Rayos X, uno de cuatro círculos para monocristales y otro para polvo, con destino al Servicio Integrado de Difracción de Rayos X (Servicio General de Apoyo a la Investigación, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Postgrado). Página 655

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 15 de enero de 1996, por la que se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de material informático para equipar las Salas 1 y 2 del Edificio de Ingenierías de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Página 656

Resolución de 19 de enero de 1996, por la que se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para la ejecución de la obra de rehabilitación del Pabellón A del antiguo Seminario Diocesano (Edificio Departamental de Ingeniería de Telecomunicación) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Página 656

*Otros anuncios***Consejería de Turismo y Transportes**

Resolución de 10 de enero de 1996, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas. Página 657

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

Anuncio de 12 de enero de 1996, de la Viceconsejería de Administración Pública, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la empresa de servicios Orsuba, S.A., en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 61/95. Página 663

Anuncio de 12 de enero de 1996, de la Viceconsejería de Administración Pública, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la entidad Samare, S.A., en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 78/95. Página 664

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la legalización de suministro e instalación depuradora aguas residuales, promovido por el Ministerio de Defensa-Ejército del Aire-Mando Aéreo de Canarias, en el lugar denominado Los Pechos, término municipal de San Mateo (Gran Canaria). Página 666

Anuncio de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para desmonte en cancha de deportes, promovido por el Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino, en el lugar denominado El Hoyo, término municipal de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria). Página 666

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Anuncio de 28 de agosto de 1995, de la Dirección General de Producción Agraria, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización de un establecimiento para la venta de animales, denominado Siberian, promovido por D. José Francisco Martín Hernández, término municipal de La Laguna (Tenerife). Página 666

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de enero de 1996, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, el

expediente administrativo del recurso contra la Resolución por la que se deniega prorrogar el nombramiento de Profesora Asociada a tiempo parcial del área de Historia del Derecho y las Instituciones, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.775/1995.

Página 666

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de enero de 1996, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 13 de noviembre de 1995, por la que se hacen públicas las listas definitivas de plazas de Colegios Mayores y Residencias Universitarias, excluyendo al recurrente con obligación de desalojo en 48 horas, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.681/1995.

Página 667

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 16 de enero de 1996, por la que se anuncia el cambio de ubicación de la Unidad de Registro de la Delegación de Tenerife.

Página 667

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife)

Anuncio de 3 de enero de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Paseo Marítimo Playa Martiánez.

Página 667

Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife

Anuncio de 12 de enero de 1996, por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de seis plazas de Académicos de número.

Página 668

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

161 *DECRETO 8/1996, de 12 de enero, por el que se modifican determinados artículos del Decreto 19/1995, de 10 de febrero, por el que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para el desarrollo de prestaciones básicas (B.O.C. nº 25, de 27.2.95).*

El Decreto 19/1995, de 10 de febrero, estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para el desarrollo de prestaciones básicas, permitiendo así regular la relación con las Corporaciones Locales ajustada a las exigencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sin embargo, criterios de operatividad en la gestión administrativa aconsejan una modificación del citado Decreto a fin de dotarla de una mayor agilidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 12 de enero de 1996,

DISPONGO:

Artículo único.- Queda modificado el Decreto 19/1995, de 10 de febrero, por el que se establece el

régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para el desarrollo de prestaciones básicas, en los siguientes extremos:

1. El artículo 5 tendrá la siguiente redacción:

“Convocatorias anuales.

La Consejería competente en materia de servicios sociales anualmente dictará la correspondiente Orden Departamental en la que se fijarán las cantidades que dentro del ejercicio se destinen a las subvenciones que se regulen en este Decreto, las aplicaciones presupuestarias de las mismas y el plazo de presentación de solicitudes, así como los criterios que han de servir para la selección y aprobación de los proyectos que hayan de financiarse.”

2. El “Artículo 7.- Tramitación”, queda sin efecto.

3. El artículo 8 tendrá la siguiente redacción:

“Plazo de resolución.

A los efectos previstos en el artículo 42.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la referida Ley, el plazo máximo para resolver las solicitudes que se formulen al amparo de este Decreto, será el que se determine en la Orden de convocatoria anual.

Si venciese el plazo de resolución y el órgano competente no lo hubiese dictado expresamente, se entenderá desestimada la solicitud.”

4. El artículo 9 tendrá la siguiente redacción:

“Resolución.

A la vista de las solicitudes presentadas, el titular del Departamento competente en materia de servicios sociales o del órgano en que delegue, dictará Resolución de concesión de la subvención.”

5. El artículo 10 tendrá la siguiente redacción:

“Abono de las subvenciones.

En relación a las aportaciones que la Comunidad Autónoma destine a la financiación de los proyectos para el desarrollo de prestaciones básicas, y siempre que la Orden de convocatoria así lo prevea, podrá concederse un anticipo de la subvención a cuenta de la cantidad que en su día se determine en la resolución de la oportuna concesión.”

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero de Empleo y Asuntos Sociales para dictar cuantas Órdenes sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

162 *ORDEN de 29 de enero de 1996, por la que se dispone la sustitución del Viceconsejero de Relaciones Institucionales, por el Secretario General Técnico del Departamento, durante su ausencia.*

Durante los días 29 de enero al 4 de febrero de 1996, el Viceconsejero de Relaciones Institucionales estará ausente.

Por ello y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 5.2 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias,

RESUELVO:

Que el Viceconsejero de Relaciones Institucionales sea sustituido por el Secretario General Técnico del Departamento los días antes citados.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 1996.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

163 *ORDEN de 22 de enero de 1996, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Canario de Administración Pública.*

Aprobada por el Decreto 128/1995, de 11 de mayo, la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de Administración Pública (B.O.C. nº 73, de 12.6.95); vista la propuesta formulada por el mismo para la provisión por libre designación de los puestos de trabajo vacantes relacionados en el anexo I, la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, en uso de la competencia que le atribuye el artº. 77.1, en relación con el artº. 6 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 7 del Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, resuelve iniciar el procedimiento para su provisión y al efecto:

1º) Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación de dichos puestos de trabajo, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son

los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según la Disposición Transitoria Única del Decreto 41/1989, de 16 de marzo.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en el Instituto Canario de Administración Pública (Residencial Anaga, calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en las formas previstas en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicitados, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará

informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos, que remitirá a la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, desierta la convocatoria respecto de los puestos a los que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

2º) Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación a la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 1996.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de Administración Pública.
UNIDAD: Servicio de la Escuela de Administración Pública.
NÚMERO DEL PUESTO: 2310103001.
DENOMINACIÓN: Jefe de Servicio Escuela Administración Pública.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de Administración Pública.
UNIDAD: De Administración y Contabilidad.
NÚMERO DEL PUESTO: 2310104001.
DENOMINACIÓN: Jefe de Sección Administración y Contratación.

NIVEL: 22.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 50,00.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
 GRUPO: B/C.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 nombre
 D.N.I. nº fecha de nacimiento
 Cuerpo o Escala a que pertenece Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
 nº de Registro de Personal
 con domicilio particular en calle
 nº localidad
 provincia teléfono puesto de trabajo actual nivel
 Consejería o Dependencia
 localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la/s plaza/s:

nº R.P.T., Denominación
 nº R.P.T., Denominación
 de la Consejería
 anunciada/s por Orden de
 de de 1996 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
 de 1996.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

164 *ORDEN de 17 de enero de 1996, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, efectuada por Orden de 6 de septiembre de 1995.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de 6 de septiembre de 1995 (B.O.C. nº 132, de 13.10.95), para la provisión por libre designación de puestos de trabajo en esta Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y vistos el informe de la Dirección General de la Función Pública y la propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales; teniendo en cuenta las circunstancias y méritos concurrentes, el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en uso de la competencia que le confiere el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

Primero.- Designar a los funcionarios que a continuación se indican para el desempeño de los puestos de trabajo en la Dirección General de Servicios Sociales.

- D. ABUNDIO FELIPE LIMA (D.N.I. nº 1.321.112).
 UNIDAD: Servicio Planificación y Coordinación Administrativa.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Sección Régimen Jurídico.
 Nº DEL PUESTO: 140502006.
 NIVEL: 26.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 67,00.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.
 TITULACIÓN Y EXPERIENCIA: Licenciado en Derecho.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

- DÑA. MARÍA TERESA LARREA DÍEZ (D.N.I. nº 42.753.280).
 UNIDAD: Servicio Administración General y Servicios Sociales Especiales (Las Palmas).
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio Asuntos Generales y Servicios Sociales Especiales.
 Nº DEL PUESTO: 140503001.
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.
 TITULACIÓN Y EXPERIENCIA: Licenciado en Derecho/Económicas.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

- DÑA. MARÍA OBELESA HERNÁNDEZ DELGADO (D.N.I. nº 43.643.915).
 UNIDAD: Servicio Administración General y Servicios Sociales Especiales (Las Palmas).

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Sección Información.

Nº DEL PUESTO: 140503021.

NIVEL: 24.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 60,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A/B.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales/Técnicos Facultativos Grado Medio.

ESPECIALIDAD: Asistentes Sociales.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

- D. SANTIAGO CIRILO RAMOS HERNÁNDEZ (D.N.I. nº 42.154.031).

UNIDAD: Servicio Administración General y Servicios Sociales Especiales (Tenerife).

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio Asuntos Generales y Servicios Sociales Especiales.

Nº DEL PUESTO: 140504001.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.

TITULACIÓN Y EXPERIENCIA: Licenciado en Derecho/Económicas.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

- DÑA. MARÍA DOLORES TEJEDO BELLVER (D.N.I. nº 12.168.154).

UNIDAD: Servicio Administración General y Servicios Sociales Especiales (Tenerife).

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Sección de Información.

Nº DEL PUESTO: 140504017.

NIVEL: 24.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 60,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A/B.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales/Técnico Facultativo Grado Medio.

ESPECIALIDAD: Asistentes Sociales.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Los funcionarios designados cesarán en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomarán posesión en igual plazo si residen en la misma isla, o en un mes si residen fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-adminis-

trativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses desde su notificación, previa comunicación a esta Consejería, prevista en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 1996.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

165 *ORDEN de 17 de enero de 1996, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, efectuada por Orden de 20 de octubre de 1995.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de 20 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 142, de 6.11.95), para la provisión por libre designación de un puesto de trabajo en esta Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y vistos el informe de la Dirección General de la Función Pública y la propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales; teniendo en cuenta las circunstancias y méritos concurrentes, el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en uso de la competencia que le confiere el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

Primero.- Designar a la funcionaria que a continuación se indica para el desempeño del puesto de trabajo en la Dirección General de Servicios Sociales.

- DÑA. ANA NARANJO ROYO (D.N.I. nº 42.689.751).

UNIDAD: Dirección General de Servicios Sociales.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria Alto Cargo.

Nº DEL PUESTO: 140501001.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: D.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si

reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses desde su notificación, previa comunicación a esta Consejería, prevista en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 1996.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Víctor Manuel Díaz Domínguez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Turismo y Transportes

166 *ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se dispone otorgar prórroga en el plazo de justificación de las subvenciones concedidas a empresas con establecimientos de alojamiento turístico, con el fin de mejorar sus instalaciones.*

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Ordenación Turística para otorgar prórroga en el plazo de justificación de las subvenciones concedidas por Orden de la extinta Consejería de Presidencia y Turismo, de fecha 5 de julio de 1995, a empresas con establecimientos turísticos, con el fin de mejorar sus instalaciones.

Vista la Propuesta formulada por el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Que con fecha 5 de julio de 1995, se dictó Orden del Excmo. Sr. Consejero, determinando la concesión de subvenciones a empresas con establecimientos de alojamiento turístico, con el fin de mejorar sus instalaciones.

2º) Que la Orden de convocatoria de la mencionada subvención, de fecha 31 de marzo de 1995 (B.O.C. nº 42, de 5.4.95), determinaba en su base decimotercera la obligación de justificar la inversión objeto de la subvención, antes del 30 de noviembre de 1995.

3º) Que en atención a lo avanzado del ejercicio

presupuestario y al escaso margen temporal concedido para ejecutar las obras proyectadas, resultaría imposible y abusivo exigir la justificación del gasto o inversión subvencionada en el plazo fijado en la Orden de convocatoria.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- La legislación aplicable, constituida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Por todo ello,

RESUELVO:

Otorgar prórroga en el plazo de justificación de las subvenciones concedidas a empresas con establecimientos de alojamiento turístico, con el fin de mejorar sus instalaciones, hasta el día 31 de octubre de 1996, fecha en que deberá estar justificada en su totalidad la subvención concedida.

No obstante, el pago de las subvenciones estará condicionado a la habilitación de los créditos por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, como consecuencia de la incorporación de los remanentes de los créditos del Presupuesto de 1995 correspondientes a los proyectos de inversión utilizados para la resolución de las convocatorias afectadas, al Presupuesto de 1996.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 1995.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Lorenzo Olarte Cullen.

167 *ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se dispone otorgar prórroga en el plazo de justificación de las subvenciones concedidas a empresas con establecimientos turísticos para la mejora de su oferta de ocio.*

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Ordenación Turística para otorgar prórroga en el plazo de justificación de las subvenciones concedidas por Orden de la extinta Consejería de Presidencia y Turismo, de fecha 11 de julio de 1995, a empresas con establecimientos turísticos para la mejora de su oferta de ocio.

Vista la Propuesta formulada por el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Que con fecha 11 de julio de 1995, se dictó Orden del Excmo. Sr. Consejero, determinando la concesión de subvenciones a empresas con establecimientos turísticos para la mejora de su oferta de ocio.

2º) Que la Orden de convocatoria de la mencionada subvención de fecha 31 de marzo de 1995 (B.O.C. nº 42, de 5.4.95), determinaba en su base duodécima la obligación de justificar la inversión objeto de la subvención, antes del 30 de noviembre de 1995.

3º) Que en atención a lo avanzado del ejercicio presupuestario y al escaso margen temporal concedido para ejecutar las obras proyectadas, resultaría imposible y abusivo exigir la justificación del gasto o inversión subvencionada en el plazo fijado en la Orden de convocatoria.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- La legislación aplicable, constituida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Por todo ello,

RESUELVO:

Otorgar prórroga en el plazo de justificación de las subvenciones concedidas a empresas con establecimientos turísticos para la mejora de su oferta de ocio, hasta el día 31 de octubre de 1996, fecha en que deberá estar justificada en su totalidad la subvención concedida.

No obstante, el pago de las subvenciones estará condicionado a la habilitación de los créditos por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, como consecuencia de la incorporación de los remanentes de los créditos del Presupuesto de 1995 correspondientes a los proyectos de inversión utilizados para la resolución de las convocatorias afectadas, al Presupuesto de 1996.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 1995.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Lorenzo Olarte Cullen.

168 ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se dispone otorgar prórroga en el plazo de justificación de las subvenciones concedi-

das a empresas turísticas que realicen actividades complementarias de ocio no ligadas a la oferta alojativa y a empresas de restauración para modernización.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística para otorgar prórroga en el plazo de justificación de las subvenciones concedidas por Orden de la extinta Consejería de Presidencia y Turismo, de fecha 11 de julio de 1995, a empresas turísticas que realicen actividades de ocio no ligadas a la oferta alojativa y a empresas de restauración para modernización.

Vista la Propuesta formulada por el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Que con fecha 11 de julio de 1995, se dictó Orden del Excmo. Sr. Consejero, determinando la concesión de subvenciones a empresas turísticas que realicen actividades de ocio no ligadas a la oferta alojativa y a empresas de restauración para modernización.

2º) Que la Orden de convocatoria de la mencionada subvención, de fecha 31 de marzo de 1995 (B.O.C. nº 42, de 5.4.95), determina en su base duodécima la obligación de justificar la inversión objeto de la subvención, antes del 30 de noviembre del presente año.

3º) Que en atención a lo avanzado del ejercicio presupuestario y al escaso margen temporal concedido para ejecutar las obras proyectadas, les resulta muy difícil a los beneficiarios de la subvención poder justificar el gasto o inversión subvencionada en el plazo fijado en la Orden de convocatoria, por lo cual se han presentado solicitudes de prórroga.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La modificación de la resolución de concesión solicitada, consistente en la prórroga del plazo de justificación, en ningún caso implica variación del destino o finalidad de la subvención, estando amparada en el artículo 15.1 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- La competencia del titular del Departamento está prevista en el artículo 5 del citado Decreto 6/1995, de 27 de enero.

Por todo ello,

RESUELVO:

Otorgar prórroga en el plazo de justificación de las subvenciones concedidas a empresas beneficia-

rias de subvenciones, concedidas por Orden de 11 de julio de 1995, por la que se concedían subvenciones a empresas turísticas que realicen actividades complementarias de ocio no ligadas a la oferta alojativa y a empresas de restauración para modernización, hasta el día 31 de octubre de 1996, fecha en la que deberán estar justificadas en su totalidad las subvenciones concedidas.

No obstante, el pago de las subvenciones estará condicionado a la habilitación de los créditos por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, como consecuencia de la incorporación de los remanentes de los créditos del Presupuesto de 1995 correspondientes a los proyectos de inversión utilizados para la resolución de las convocatorias afectadas, al Presupuesto de 1996.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre de 1995.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Lorenzo Olarte Cullen.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

169 *ORDEN de 15 de enero de 1996, por la que se convoca selección de centros docentes y zonas educativas para el desarrollo de un Plan Experimental de Bibliotecas.*

Acometer la Reforma Educativa con éxito en todos los niveles impone la regulación y puesta en marcha en los centros de una serie de servicios, que, si bien han venido existiendo, no se han desarrollado suficientemente y sin los cuales no puede plantearse en serio un cambio en la metodología y en los medios para desarrollar el currículo.

Uno de estos servicios es la Biblioteca Escolar, planteada como medio de organizar, controlar y agilizar el acceso a los diferentes soportes informativos y formativos, así como al desarrollo del comportamiento lector mediante la coordinación de la animación a la lectura en los centros.

Aunque muchas veces es la falta de recursos bibliográficos y humanos en los centros educativos los que han frenado un desarrollo óptimo de las bibliotecas escolares, la situación actual se caracteriza por una falta de rentabilidad en los recursos y medios que en los últimos años se han destinado a este fin.

Por otra parte, la consecución de unos objetivos que atañen al comportamiento lector y las posibilidades de formación permanente y la complejidad de esta tarea afectan a toda la sociedad en su conjunto y son, por tanto, diferentes Instituciones las que deben abordarlo de la manera más coordinada posible.

Consciente este Departamento de que, aun no siendo la única Institución responsable en este ámbito, sí le corresponde hacer todos los esfuerzos necesarios encaminados a superar esta situación en el sistema educativo, así como poner en práctica algunas de las conclusiones generales a las que se llegó en el I Simposio de Bibliotecas Escolares y Animación a la Lectura, que aglutinó a un importante número de Instituciones conscientes también de la importancia del tema: entre ellas, configurar a través de una experiencia piloto, el tipo de coordinación idónea entre las bibliotecas escolares y las públicas, así como el perfil y las necesidades de formación del profesorado responsable de la biblioteca escolar.

Con el fin de materializar dichas conclusiones se ha elaborado por esta Consejería un Plan Experimental de Bibliotecas para su desarrollo coordinado por el Programa de Animación a la Lectura y Bibliotecas Escolares dependiente de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el cual se contemplan, entre otras actuaciones, la convocatoria de selección de centros y zonas educativas para la dinamización e interacción de bibliotecas escolares y públicas.

El desarrollo de este Plan Experimental tiende a establecer vías para la coordinación de todos los esfuerzos que pueden incidir en el éxito de la Reforma Educativa y en el aprovechamiento de los recursos públicos, así como abordar de forma progresiva la puesta en funcionamiento de las bibliotecas en diferentes zonas hasta llegar al total de la Comunidad, en un desarrollo planteado a corto, medio y largo plazo, que permitirá a las diversas Instituciones implicadas ir dinamizando recursos de acuerdo con las necesidades presentadas. Para tal fin, desarrollará los siguientes objetivos:

1. Coordinar las diferentes actuaciones de las Instituciones y Administraciones competentes.
2. Incrementar los fondos en todos los soportes existentes, organizarlos y agilizar su uso en los centros y en las zonas de forma que se racionalicen al máximo los recursos.
3. Potenciar la inclusión en los Proyectos Curriculares de los Centros de todas aquellas actividades encaminadas al desarrollo del comportamiento lector y del uso de la información en cualquier soporte.
4. Ofrecer a los centros seleccionados y al profesorado de los mismos la formación necesaria.
5. Fijar cauces de coordinación entre las bibliotecas públicas de la zona y las escolares.
6. Establecer las vías de utilización, mantenimiento y reposición de fondos que posibiliten, una vez finalizada la fase experimental, un funciona-

miento autónomo de las bibliotecas de las diferentes zonas en que se articulan.

7. Determinar las condiciones básicas que deben reunir las bibliotecas públicas y escolares de las diferentes zonas, el perfil y características del profesorado responsable de las tareas de coordinación de la biblioteca en los centros escolares y los plazos y condiciones de generalización de la experiencia piloto, en cuyo proceso esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes contemplaría una asignación horaria para dicho profesorado de seis horas lectivas semanales.

Por último, es de destacar que el citado Plan Experimental contiene a su vez un Plan de Formación estructurado en módulos y orientado a dar respuesta a lo largo del proceso de experimentación a las necesidades de organización, dinamización de los fondos documentales, creación de lectores y manejo de la documentación en cualquier soporte, bajo el criterio de la racionalidad y concentración de recursos en las diferentes zonas, con el apoyo y colaboración de las bibliotecas públicas de las mismas.

En virtud de todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

DISPONGO:

Primero.- Convocar la selección de centros docentes y zonas educativas para el desarrollo del Plan Experimental de Bibliotecas que se regirá por las bases que se establecen en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.- Por las distintas Direcciones Generales de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes se adoptarán las medidas necesarias para el desarrollo y cumplimiento del citado Plan Experimental de Bibliotecas, así como para la ejecución de las bases y condiciones que se establecen en el anexo I de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 1996.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

A N E X O I

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Duración de la experiencia.

1.1. La duración de la experiencia abarcará el periodo comprendido desde la finalización del proceso de selección establecido en esta convocatoria hasta la finalización del curso 1997/98, después del

cuál, y tras el correspondiente proceso de evaluación, los centros seleccionados, articulados en sus correspondientes zonas, comenzarán a funcionar de forma autónoma. Se podrá en su caso prorrogar un curso más la participación en el Plan Experimental de los centros seleccionados.

II. Estructura y funciones de los agentes participantes.

2.1. La participación se articulará en cuatro zonas experimentales, conformadas cada una de ellas por un mínimo de tres centros y un máximo de seis, y, al menos, una biblioteca pública.

2.2. En cada uno de los centros docentes participantes habrá uno o dos profesores designados por el Claustro que actuarán como responsables-coordinadores de biblioteca, con una asignación horaria semanal para este fin y que desempeñarán las siguientes funciones:

a) Organizar y poner en funcionamiento la biblioteca del centro.

b) Asumir la coordinación en su centro en todo lo referente al uso de la biblioteca y la animación a la lectura, dinamizando todas aquellas actuaciones encaminadas a ejecutar actividades relacionadas con el tema y su incorporación en el Proyecto Curricular del Centro, su seguimiento y evaluación.

c) Participar en el equipo de coordinadores de zona.

d) Participar en las actividades de formación que para el ejercicio de sus funciones se organicen.

2.3.1. La Institución titular de la biblioteca pública de la zona seleccionada designará al menos a uno de sus bibliotecarios para su participación en el mismo, con las siguientes funciones:

a) Pertener al equipo coordinador de zona.

b) Determinar la bibliografía existente y establecer la disponibilidad de préstamos a los centros.

c) Elaborar propuestas de adquisición de fondos en cualquier soporte, de acuerdo con los contenidos educativos que se trabajan en los centros seleccionados de la zona y su temporalización.

d) Establecer dinámicas de préstamos y exposiciones de novedades o de documentos de temática relacionada con el trabajo en los centros, fechas señaladas, etc.

e) Apoyo técnico en los cursos de formación que se organicen, o participación en los mismos, según las circunstancias.

f) Colaboración en todas aquellas actividades que relacionadas con el fomento de la lectura y de la cultura se realicen en la zona en relación con el Plan Experimental.

g) Participar en el seguimiento y la evaluación, tanto de los programas llevados a cabo en los centros como del específico de la biblioteca pública.

2.3.2. Los bibliotecarios públicos deberán tener una disponibilidad horaria semanal de al menos cinco horas, para poder desempeñar sus funciones de coordinación y de formación. Igualmente en sus planes de trabajo deberá contemplarse la atención a los centros docentes participantes para llevar a cabo las funciones de información, préstamos y otras necesidades que surjan del desarrollo del Plan Experimental en la zona.

2.4. En cada una de las zonas se constituirá un Equipo de Coordinadores de Biblioteca, formado por los coordinadores de los diferentes centros y un bibliotecario de la biblioteca pública implicada, que tendrá como funciones:

a) La elaboración de una propuesta conjunta de actividades de animación lectora y dinamización de bibliotecas, a partir de las propuestas de los diferentes Claustros.

b) La elaboración de la planificación de la utilización de recursos dentro de la zona, a partir de las propuestas de los diferentes Claustros y Consejos Escolares.

2.5. El Programa de Lectura y Bibliotecas de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa realizará, con la colaboración de los servicios competentes en esta materia de la Dirección General de Cultura, en cada una y en el conjunto de las zonas las siguientes funciones:

a) Coordinar el trabajo de los centros en las diferentes zonas y éstas entre sí.

b) Establecer los cauces de colaboración y coordinación entre las bibliotecas públicas y escolares.

c) Colaborar con las diferentes bibliotecas en la elaboración de guías de recursos, bibliografías críticas, exposición de materiales, celebración de días señalados, etc.

d) Realizar el seguimiento y la evaluación en centros y zonas del Plan para poder introducir todas aquellas modificaciones que se estimen convenientes, tanto para la ejecución con éxito del Plan Experimental, como para su generalización.

e) Organizar la formación del profesorado de las zonas.

f) Establecer todas aquellas relaciones que se estimen convenientes con las Instituciones implicadas en el proyecto de zona.

III. Requisitos y condiciones para la participación de los centros docentes.

3.1. Podrán participar en esta convocatoria todos los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma que cumplan las siguientes condiciones:

a) Haber establecido en el momento de presentar la solicitud un acuerdo con al menos otros dos centros educativos de la zona, para participar de forma coordinada en el Plan Experimental de Bibliotecas, así como al menos con una biblioteca pública de la zona.

b) Compromiso del Claustro de Profesores de:

- Participar en el Plan de Formación dentro del marco del Plan Experimental de Bibliotecas.

- Determinar en el modelo organizativo del centro la asignación horaria que el Claustro y Consejo Escolar hayan decidido dedicar al funcionamiento de la biblioteca escolar.

- Incluir en el Proyecto Curricular y Programaciones de Aula los acuerdos que se establezcan en el marco del Plan Experimental, así como desarrollar las actividades acordadas en las programaciones que se elaboren.

- Colaborar en la evaluación del Plan Experimental.

c) Contar con la aprobación explícita del Consejo Escolar para la participación, con el compromiso de incluir en el Proyecto Educativo los acuerdos que se establezcan en el marco del Plan Experimental, así como de destinar un mínimo del 10% de la asignación anual otorgada por la Consejería de Educación a la adquisición de fondos documentales y material para el uso de la biblioteca, y autorizar el préstamo dentro de la zona experimental de los fondos documentales del centro, de acuerdo con la planificación que con este fin se establezca por el Equipo de Coordinación previsto en el apartado 2.4 anterior.

3.2. Además de lo establecido en el apartado 3.1, el profesorado de los centros seleccionados tendrá opción a participar en el Plan de Formación y reuniones de seguimiento establecidas por el Programa de Lectura y Bibliotecas.

3.3. De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias se proporcionará, durante el desarrollo del Plan Experimental, fondos y recursos bibliotecarios y documentales que serán distribuidos a los dis-

tintos centros y bibliotecas públicas participantes, según propuesta elaborada por el Programa de Bibliotecas a partir de las necesidades expresadas por los coordinadores de las distintas zonas.

3.4. Las colecciones destinadas a cada centro educativo para el desarrollo del Plan Experimental de Bibliotecas deberán ser registradas, catalogadas y clasificadas como material de la biblioteca del centro, desde donde podrán ser ofertadas y difundidas para su uso, una vez creada la correspondiente red de zona.

3.5. Todos los documentos y materiales producidos y resultado de la participación y desarrollo del Plan Experimental, podrán ser reproducidos, publicados y divulgados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, indicando la autoría de quienes los han elaborado. En todo caso, su publicación por parte de los autores deberá contar con la autorización expresa de esta Consejería.

IV. Solicitudes y documentación.

4.1. La solicitud de participación, debidamente cumplimentada según modelo que se indica en el anexo II de la presente resolución, en la que debe figurar el sello y la firma de los Directores de los centros, deberá presentarse conjuntamente por los centros interesados en conformar una zona acompañada de la siguiente documentación:

4.1.a) Certificado de acta del Consejo Escolar de cada uno de los centros educativos participantes donde figure el acuerdo explícito que se recoge en el apartado 3.1, letra c) anterior.

4.1.b) Certificado de acta de Claustro de cada uno de los centros educativos participantes donde figuren los acuerdos que se recogen en el apartado 3.1, letra b) anterior.

4.1.c) Anexo III debidamente cumplimentado.

4.1.d) Documento de compromiso de participación en el Plan Experimental del Director de la biblioteca pública correspondiente, con el Vº.Bº. de la Institución titular.

4.1.e) Diseño del Proyecto según modelo que se indica en el anexo IV.

4.2. El plazo de presentación de esta documentación será de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, debiendo entregarse la misma en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el Edificio Arco Iris, calle José Antonio de Zárate y Penichet, 4, planta baja, 38001-Santa Cruz de Tenerife, o en el Servicio de Innovación Educativa, en calle León y Castillo, 57, 4º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria; en las Di-

recciones Territoriales de Educación o en las correspondientes Oficinas Insulares, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de presentar una solicitud en una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada, remitiéndose una copia de dicha instancia vía fax [nº fax Las Palmas de Gran Canaria (928) 384022].

4.3. Las solicitudes serán remitidas por las citadas dependencias, dentro del periodo de cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Servicio de Innovación Educativa, calle León y Castillo, 57, 4º, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

4.4. Para la selección de los centros que participarán en el Plan Experimental se constituirá una Comisión que, presidida por la persona que designe el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, estará compuesta por:

- Un representante de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

- Un representante de la Dirección General de Cultura.

- Dos miembros del Programa Bibliotecas Escolares y Animación a la Lectura.

- Dos Asesores/as de Ceps.

- Dos coordinadores de formación de centros públicos, uno de E.G.B./Primaria y otro de EE.MM./Secundaria.

- Un/a Director/a de una biblioteca pública.

- Un/a representante de la Inspección Educativa.

- Un/a funcionario/a de la Consejería de Educación que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

4.5. A las sesiones de la citada Comisión podrá asistir, sin derecho a voto, un representante de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal de esta Consejería.

4.6. Dicha Comisión elaborará una propuesta de selección de centros y zonas, que elevará al Consejero de Educación, Cultura y Deportes, según los siguientes criterios:

- La existencia de fondos de biblioteca adecuados en el conjunto de los centros participantes para garantizar la viabilidad de la experiencia.

- La ubicación de las distintas zonas, de forma que se garantice la participación de un número máximo de islas.

- La experiencia de los centros participantes en el campo de la animación lectora y dinamización de bibliotecas.

- La variedad de centros solicitantes en la zona, según las etapas educativas y tipos de enseñanza que en ellos se imparten.

4.7. Antes de proponer la resolución de aprobación o denegación definitiva de los proyectos, la

Comisión podrá convocar a los coordinadores de los mismos, para obtener la información adicional o proponer las modificaciones que se consideren necesarias.

4.8. La selección definitiva de centros se llevará a cabo mediante Orden Departamental que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, dentro del plazo de 2 meses a partir de la publicación de la presente convocatoria.

4.9. El desarrollo del Plan Experimental comenzará en el segundo trimestre del curso 1995/96.

A N E X O I I

MODELO DE SOLICITUD DE ZONA PARA PROYECTOS EXPERIMENTALES DE BIBLIOTECAS Y ANIMACIÓN A LA LECTURA

CENTROS PARTICIPANTES Y ETAPAS QUE IMPARTEN

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

DIRECTORES/AS DE LOS CENTROS PARTICIPANTES (NOMBRE Y APELLIDOS)

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

COORDINADORES/AS DE LOS CENTROS PARTICIPANTES (NOMBRE, APELLIDOS Y NIVEL/ES QUE IMPARTEN)

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

SOLICITAN

La aprobación y autorización del desarrollo del proyecto que se adjunta, declarando ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y documentación adjunta, comprometiéndose a cumplir lo establecido en las bases de participación.

..... a de de 1996.

Los/las Directores/as y Coordinadores/as de los centros.

Firma y sello de cada centro.

ANEXO III

DATOS DE CADA UNO DE LOS CENTROS PARTICIPANTES

Centro
 Código Centro
 Dirección
 Teléfono
 C.P. Localidad

Fotocopia del último estadillo presentado en el que figuren los datos de niveles impartidos y número de alumnos/as por niveles.

DATOS DEL/DE LA COORDINADOR/A O COORDINADORES/AS

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL O NIVELES	ÁREA

ANEXO IV

DISEÑO DEL PROYECTO

1. Justificación del proyecto.

2. Análisis de la situación de partida (1).

- Datos de la biblioteca del centro:

Superficie
 Mobiliario: nº de mesas, nº de sillas, nº de estanterías, nº de expositores

Otros

Material de oficina (máquinas de escribir, ficheros, ordenador, etc.)

Condiciones del local (luminosidad, ventilación, accesos, etc.)

- Documentos:

Nº de libros registrados:

a) De lectura

b) De consulta

Nº de revistas a las que el centro está suscrito

Nombre de las mismas

Nº de vídeos

Nº de compactos y cassettes

Nº de colecciones de diapositivas

Material cartográfico

Otros

Nota: en caso de no contar con estos datos o de una parte de ellos, exponer los motivos

Realiza la biblioteca préstamos:

¿A los alumnos/as? Nº mensual aproximado

¿A las aulas?

¿Se llevan proyectos de animación que conlleven el uso de la biblioteca escolar?:

a) En la biblioteca

b) En el aula ¿en qué finales?

¿Existe en el centro algún equipo que tenga aprobado proyecto relacionado con la biblioteca y la animación?

Nombre del equipo

¿Algún miembro del claustro participa o ha participado en alguna agrupación relacionada con este tema?

Nombre del grupo

3. Memoria descriptiva:

a) De actividades de animación a la lectura (lectura de obras literarias, uso de la documentación en general en cualquier soporte) en los diferentes niveles, áreas y/o ciclos.

b) De organización y dinamización de la biblioteca.

c) Otros.

d) De la metodología y la dinámica de trabajo empleadas.

e) De la organización de espacios y horarios.

f) De la coordinación de las actividades.

g) De los recursos empleados.

4. Breve propuesta de actuación para el centro y la zona, basada en las necesidades detectadas y en los aspectos que desearían mejora y profundizar.

....., a de de 1996.

El/la Coordinador/a del proyecto.

Fdo.:

(1) Los centros que en el curso 1993/94 declararon tener biblioteca, y que por lo tanto han rellenado el cuestionario enviado por el Programa de Bibliotecas no tienen que responder este apartado.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Sanidad y Consumo

256 *Servicio Canario de Salud.- Anuncio de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, C.P. 2/96, para la contratación del servicio de recogida y transporte de muestras de sangre y residuos sanitarios.*

La Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso público de servicio, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de recogida y transporte de muestras de sangre y residuos sanitarios.

1) Presupuesto del contrato: nueve millones novecientos noventa y cinco mil (9.995.000) pesetas, según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico de 1996.

2) Documentos de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Las Palmas de Gran Canaria.

3) Garantía provisional: de conformidad con lo establecido en el artº. 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto de licitación.

4) Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: las proposiciones podrán presentarse en el Registro General de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, en la dirección antes mencionada, en el plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5) Apertura de las proposiciones económicas: se realizará en sesión pública y se celebrará el decimotercer día después de finalizado el plazo de la presentación de la documentación. Si el citado día fuera inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 1995.- El Director Gerente, Roberto Ramírez Ramírez.

257 *Servicio Canario de Salud.- Anuncio de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, C.P. 3/96, para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de albañilería.*

La Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso público de servicio, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de albañilería.

1) Presupuesto del contrato: siete millones (7.000.000) de pesetas, según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico de 1996.

2) Documentos de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Las Palmas de Gran Canaria.

3) Garantía provisional: de conformidad con lo establecido en el artº. 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto de licitación.

4) Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: las proposiciones podrán presentarse en el Registro General de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, en la dirección antes mencionada, en el plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5) Apertura de las proposiciones económicas: se realizará en sesión pública y se celebrará el decimotercer día después de finalizado el plazo de la presentación de la documentación. Si el citado día fuera inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 1995.- El Director Gerente, Roberto Ramírez Ramírez.

258 *Servicio Canario de Salud.- Anuncio de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, C.P. 4/96, para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de pintura y fontanería.*

La Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso público de servicio, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de pintura y fontanería.

1) Presupuesto del contrato: siete millones (7.000.000) de pesetas, según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico de 1996.

2) Documentos de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Las Palmas de Gran Canaria.

3) Garantía provisional: de conformidad con lo establecido en el artº. 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto de licitación.

4) Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: las proposiciones podrán presentarse en el Registro General de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, en la dirección antes mencionada, en el plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5) Apertura de las proposiciones económicas: se realizará en sesión pública y se celebrará el decimotercer día después de finalizado el plazo de la presentación de la documentación. Si el citado día fuera inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 1995.- El Director Gerente, Roberto Ramírez Ramírez.

259 *Servicio Canario de Salud.- Anuncio de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, C.P. 6/96, para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de aparatos de electromedicina.*

La Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso público de servicio, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de aparatos de electromedicina.

1) Presupuesto del contrato: tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas, según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico de 1996.

2) Documentos de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Las Palmas de Gran Canaria.

3) Garantía provisional: de conformidad con lo establecido en el artº. 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto de licitación.

4) Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: las proposiciones podrán presentarse en el Registro General de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, en la dirección antes mencionada, en el plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5) Apertura de las proposiciones económicas: se realizará en sesión pública y se celebrará el decimotercer día después de finalizado el plazo de la presentación de la documentación. Si el citado día fuera inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 1995.- El Director Gerente, Roberto Ramírez Ramírez.

260 *Servicio Canario de Salud.- Anuncio de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, C.P. 7/96, para la contratación del suministro de jeringas de insulina.*

La Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso público de servicio, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de jeringas de insulina.

1) Presupuesto del contrato: treinta y cuatro millones doscientas mil (34.200.000) pesetas, según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico de 1996.

2) Documentos de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Las Palmas de Gran Canaria.

3) Garantía provisional: de conformidad con lo establecido en el artº. 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto de licitación.

4) Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: las proposiciones podrán presentarse en el Registro General de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, en la dirección antes mencionada, en el plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5) Apertura de las proposiciones económicas: se realizará en sesión pública y se celebrará el decimotercer día después de finalizado el plazo de la presentación de la documentación. Si el citado día fuera inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 1995.- El Director Gerente, Roberto Ramírez Ramírez.

261 *Servicio Canario de Salud.- Anuncio de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, por el que se convoca concurso*

público, procedimiento abierto, C.P. 10/96, para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de unidades de radiología (equipos básicos y procesadoras/reveladoras).

La Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso público de servicio, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de unidades de radiología (equipos básicos y procesadoras/reveladoras).

1) Presupuesto del contrato: seis millones doscientas ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho (6.289.688) pesetas, según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico de 1996.

2) Documentos de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Las Palmas de Gran Canaria.

3) Garantía provisional: de conformidad con lo establecido en el artº. 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto de licitación.

4) Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: las proposiciones podrán presentarse en el Registro General de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, en la dirección antes mencionada, en el plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5) Apertura de las proposiciones económicas: se realizará en sesión pública y se celebrará el decimotercer día después de finalizado el plazo de la presentación de la documentación. Si el citado día fuera inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 1995.- El Director Gerente, Roberto Ramírez Ramírez.

262 *Servicio Canario de Salud.- Anuncio de 11 de diciembre de 1995, de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, por el que se convoca concurso público,*

procedimiento abierto, C.P. 18/96, para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos y material informático.

La Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso público de servicio, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos y material de informática.

1) Presupuesto del contrato: cuatro millones (4.000.000) de pesetas, según se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico de 1996.

2) Documentos de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Las Palmas de Gran Canaria.

3) Garantía provisional: de conformidad con lo establecido en el artº. 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto de licitación.

4) Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: las proposiciones podrán presentarse en el Registro General de la Dirección Gerencia de Atención Primaria de Las Palmas, en la dirección antes mencionada, en el plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5) Apertura de las proposiciones económicas: se realizará en sesión pública y se celebrará el decimotercer día después de finalizado el plazo de la presentación de la documentación. Si el citado día fuera inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 1995.- El Director Gerente, Roberto Ramírez Ramírez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

263 *ORDEN de 18 de enero de 1996, por la que se convoca concurso de consultoría y asistencia, procedimiento abierto, para la reali-*

zación del Reglamento de la Ley de Aguas de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca el siguiente concurso, procedimiento abierto:

1. Objeto.- La contratación de asistencia técnica para la realización del Reglamento de la Ley de Aguas de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El presupuesto máximo de licitación es de 14.998.225 pesetas.

El plazo de ejecución será de nueve (9) meses.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Sin revisión de precios.

Clasificación de contratistas: I-4-A.

Para los empresarios no españoles de la Comunidad Europea que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como su inscripción en el Registro a que se refiere el apartado i) del artículo 20 de la citada Ley.

2. Documentación de interés para los concursantes.- Los Pliegos de Condiciones y los documentos complementarios para el estudio del presente concurso serán examinados en la Dirección General de Aguas, Servicio Hidráulico de Las Palmas (Avenida Juan XXIII, 7, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria).

3. Documentos que han de presentar los licitadores.- Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

4. Plazo de presentación de proposiciones.- Las proposiciones, redactadas en español y conforme al modelo que se adjunta como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán entregadas en mano (y en sobre cerrado) en el Registro General de la Secretaría Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en la planta 9ª del Edificio de Servicios Múltiples, Las Palmas de Gran Canaria, o enviadas por correo, hasta las doce (12) horas del día 6 de marzo de 1996. En caso de que las ofertas se envíen por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente,

la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

5. Examen de documentación y apertura de proposiciones económicas.- La Mesa de Contratación se reunirá el día 18 de marzo de 1996, a las diez (10) horas, y procederá a calificar los documentos presentados en el sobre nº 1, así como a la apertura del sobre nº 3. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 y dará lectura de las proposiciones económicas.

Si, por el contrario, se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a los tres días contados a partir del siguiente a aquel en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para que el licitador los subsane, señalándose el día y hora de apertura y lectura de las proposiciones económicas.

Una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones o transcurrido el plazo que, en su caso, se hubiere conferido al efecto, la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 y dará lectura a las proposiciones económicas.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 1996.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Luis Suárez Trenor.

Universidad de La Laguna

264 RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1996, por la que se convoca concurso público para la adquisición de revistas con destino a la Facultad de Económicas.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación del contrato de revistas, con destino a la Facultad de Económicas.

Presupuesto de licitación: 4.800.000 pesetas.

Fianza provisional: 96.000 pesetas.

Exposición de Pliegos: los Pliegos de Bases de Contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, previo pago de 2.500 pesetas que se han de ingresar en la cuenta corriente nº 2065 0067 651114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida de la Trinidad, La Laguna, Tenerife.

Plazo de presentación de proposiciones: será de veintiséis (26) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del anuncio en cualquiera de los Diarios Oficiales.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad en la dirección anteriormente indicada.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: se procederá a la calificación de la documentación al día siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 y lectura de las proposiciones económicas, en sesión pública.

Si la Mesa de Contratación observase defectos subsanables en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles, para que los licitadores subsanen dichos errores, haciéndose constar así en el tablón de anuncios de la Gerencia de esta Universidad y señalándose asimismo el día y hora de apertura y lectura de las propo-

siciones económicas, previa declaración de los licitadores admitidos.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 8 de enero de 1996.- El Rector, Matías López Rodríguez.

265 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1996, por la que se convoca concurso público para la adquisición de un fotomicroscopio, con destino al Departamento de Anatomía, A. Patológica.*

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación del contrato de un fotomicroscopio, con destino al Departamento de Anatomía, A. Patológica.

Presupuesto de licitación: 3.514.000 pesetas.

Fianza provisional: 70.280 pesetas.

Exposición de Pliegos: los Pliegos de Bases de Contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, previo pago de 2.500 pesetas que se han de ingresar en la cuenta corriente nº 2065 0067 651114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida de la Trinidad, La Laguna, Tenerife.

Plazo de presentación de proposiciones: será de veintiséis (26) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del anuncio en cualquiera de los Diarios Oficiales.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad en la dirección anteriormente indicada.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: se procederá a la calificación de la documentación al día siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 y lectura de las proposiciones económicas, en sesión pública.

Si la Mesa de Contratación observase defectos subsanables en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles, para que los licitadores subsanen dichos errores, haciéndose constar así en el tablón de anuncios de la Gerencia de esta Universidad y señalándose asimismo el día y hora de apertura y lectura de las proposiciones económicas, previa declaración de los licitadores admitidos.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 8 de enero de 1996.- El Rector, Matías López Rodríguez.

266 *RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1996, por la que se convoca concurso público para la adquisición de dos difractómetros de Rayos X, uno de cuatro círculos para monocristales y otro para polvo, con destino al Servicio Integrado de Difracción de Rayos X (Servicio General de Apoyo a la Investigación, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Postgrado).*

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación del contrato de dos difractómetros de Rayos X, uno de cuatro círculos para monocristales y otro para polvo, con destino al Servicio Integrado de Difracción de Rayos X (Servicio General de Apoyo a la Investigación, dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Postgrado).

Presupuesto de licitación: 29.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 580.000 pesetas.

Exposición de Pliegos: los Pliegos de Bases de Contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, previo pago de 5.000 pesetas que se han de ingresar en la cuenta corriente nº 2065 0067 651114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida de la Trinidad, La Laguna, Tenerife.

Plazo de presentación de proposiciones: será de veintiséis (26) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del anuncio en cualquiera de los Diarios Oficiales.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad en la dirección anteriormente indicada.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: se procederá a la calificación de la documentación al día siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 y lectura de las proposiciones económicas, en sesión pública.

Si la Mesa de Contratación observase defectos subsanables en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles, para que los licitadores subsanen dichos errores, haciéndose constar así en el tablón de anuncios de la Gerencia de esta Universidad y señalándose asimismo el día y hora de apertura y lectura de las proposiciones económicas, previa declaración de los licitadores admitidos.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 8 de enero de 1996.- El Rector, Matías López Rodríguez.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

267 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1996, por la que se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de material informático para equipar las Salas 1 y 2 del Edificio de Ingenierías de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.*

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de material informático con la finalidad de equipar las Salas 1 y 2 del Edificio de Ingenierías de la Universidad.

Presupuesto máximo de licitación: 5.400.000 pesetas.

Garantía provisional: en la forma que determina la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de este contrato.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, 21, 4ª planta.

Retirada de Pliegos: deberán contactar con los teléfonos 451000, 451023 y 453336 (prefijo 928).

Lugar de presentación de proposiciones: el Registro Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, 21, 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: finalizará el día 28 de febrero de 1996, a las 14,00 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: sobre nº 1: "Documentación general" (cláusula 12.2 del Pliego); sobre nº 2: "Proposición económica" (cláusula 12.3 del Pliego); sobre nº 3: "Requisitos técnicos" (cláusula 12.4 del Pliego).

Apertura de proposiciones: tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad, en acto público, el día 11 de marzo de 1996, a las 13,00 horas, en la Sala de Juntas del Rectorado de la Universidad, calle Alfonso XIII, 2.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 1996.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

268 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 1996, por la que se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para la ejecución de la obra de rehabilitación del Pabellón A del antiguo Seminario Diocesano (Edificio Departamental de Ingeniería de Telecomunicación) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.*

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la ejecución de la obra de rehabilitación del Pabellón A del antiguo Seminario Diocesano (Edificio Departamental de Ingeniería de Telecomunicación) de la Universidad.

Presupuesto máximo de licitación: 437.566.110 pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación requerida: grupo C, categoría E.

Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad, calle Murga, 21, 4ª planta.

Retirada de Pliegos: deberán contactar con los teléfonos 451000, 451023 y 453336 (prefijo 928).

Lugar de presentación de proposiciones: el Registro Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga, 21, 1ª planta.

Plazo de presentación de proposiciones: finalizará el día 6 de marzo de 1996, a las 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: tendrá lugar por la Mesa de Contratación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en acto público, el día 15 de marzo de 1996, a las 13,00 horas, en la Sala de Juntas del Rectorado de la Universidad, calle Alfonso XIII, 2.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 1996.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

Otros anuncios

Consejería de Turismo y Transportes

269 *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 1996, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución recaída en el expediente incoado contra los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, por infracción a la normativa turística, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que presenten el recurso que estimen pertinente,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Las Resoluciones que se notifican no ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas cabe interponer, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente Resolución, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Turismo de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En el caso de que el recurrente sea un representante, deberá acreditar esta representación, aportando escritura de poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El ingreso de las sanciones recaídas en los expedientes que se relacionan, deberá hacerse efectivo en la forma y plazos indicados en la notificación que la Consejería de Economía y Hacienda le remitirá a su propio domicilio.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1ª) Resolución de 23 de octubre de 1995, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, recaída en el expediente sancionador nº 94/306 instruido a Hakkiwon, S.L., titular de la explotación turística del establecimiento denominado Restaurante Hakkiwon.

Examinado el expediente sancionador tramitado por el Servicio de Inspección y Sanciones, instruido a Hakkiwon, S.L., por providencia del Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de 30 de diciembre de 1994, como consecuencia de la denuncia formulada por D. César González Fernández, y del acta de inspección nº 4242, de 10 de agosto de 1994.

Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente sancionador consignado.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Que con fecha de 10 de agosto de 1994, se personó en el establecimiento de referencia, sito en la calle Pavía, 18 (Centro Comercial Las Arenas, L. T-3, en Las Palmas de Gran Canaria), el Servicio de Inspección de esta Dirección General, no pudiendo comprobar el contenido de la denuncia formulada por D. César González Fernández.

No obstante lo anterior, se levantó el acta nº 4242 en la que esencialmente se hace constar que dicho establecimiento realizaba la actividad turística de restaurante, careciendo de la preceptiva autorización de la Administración turística canaria para la apertura y desempeño de tal actividad. Asimismo, carecía de Libro de Inspección, Hojas de Reclamaciones y Lista de Precios comunicadas.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: que las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador han sido de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), y la Ley 3/1986, de 8 de abril, reguladora del Régimen de Disciplina en materia turística (B.O.C. nº 42, de 11.4.86).

Segunda: que el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística es el competente para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias (B.O.J.C. nº 17, de 28.9.82), y el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), que viene a sustituir al Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Turismo, como consecuencia de la reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, según Decreto 187/1995, de 20 de julio (B.O.C. nº 93, de 21.7.95).

Tercera: que se ordenó la incoación de expediente sancionador, que lleva el número 94/306, previo nombramiento de Instructor y Secretario.

Cuarta: que por el Instructor del expediente se formuló Pliego de Cargos, con fecha 30 de diciembre de 1994, por "Realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria. Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección. Carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones que debe tener con carácter obligatorio. No haber comunicado a la Administración turística canaria los precios que rigen en la prestación de los servicios."

Quinta: que la empresa expedientada ha realizado contestación al Pliego de Cargos, en la que niega los hechos que se le imputan, toda vez que sí está en posesión de la documentación de la que se le dice que carece.

Sexta: que con fecha 13 de marzo de 1995, el Instructor del procedimiento solicitó informe al Negociado de Bares, Restaurantes y Cafeterías del Patronato de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, sobre si se había concedido la autorización de apertura al establecimiento consignado, quién ostentaba la titularidad, si había notificado los precios de los servicios y fecha en que se notifican, así como fecha en la que se entregó el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones.

Séptima: que con fecha 23 de marzo de 1995, se emite el informe solicitado, en el que se hace constar que fue autorizada la apertura el 9 de febrero de 1994 a favor de la empresa Hakkiwon, S.L., habiéndose entregado el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones el 30 de agosto de 1994, y el 21 de febrero de 1995 fueron comunicados los últimos precios.

Octava: que con fecha 2 de junio de 1995, se formuló propuesta de sanción de multa en cuantía de 50.000 pesetas.

Novena: que la empresa expedientada no ha formulado contestación a la Propuesta de Resolución.

Décima: que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades de rigor.

Undécima: que las pruebas que obran en el expediente son tenidas en cuenta a la hora de emitir la presente Resolución.

Duodécima: que debe estimarse la responsabilidad administrativa de la empresa expedientada, en base a la denuncia formulada por D. César González Fernández, al contenido del acta de inspección nº 4242, de 10 de agosto de 1994, y al informe del Patronato de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria de fecha 23 de marzo de 1995, toda vez que en la fecha que tuvo lugar la visita de inspección, dicho establecimiento carecía del Libro de Inspección, Hojas de Reclamaciones y no se habían comunicado los precios que regían en la prestación de los servicios.

Decimotercera: que los hechos recogidos en el expediente son constitutivos de infracción a los artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70. Artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias. Artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificada por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º, con calificación de leve, en base al artículo 8º.f) y d) en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril, reguladora del Régimen de Disciplina en materia turística (B.O.C. de 11 de abril de 1986).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Imponer la sanción de multa de cincuenta mil (50.000) pesetas a Hakkiwon, S.L., con C.I.F. B-35337682, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Restaurante Hakkiwon. Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 1995.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

2ª) Resolución de 25 de octubre de 1995, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, recaída en el expediente sancionador nº 95/003 instruido a D. Salvador Ferreira Pérez, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Restaurante Los Gallegos.

Examinado el expediente sancionador tramitado por el Servicio de Inspección y Sanciones, instruido a D. Salvador Ferreira Pérez, por providencia del Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de 4 de enero de 1995, como consecuencia de la denuncia formulada por D. Jorge Alemán Rodríguez, y del acta de inspección nº 4313, de 21 de septiembre de 1994.

Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente sancionador consignado.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Que con fecha 19 de agosto de 1994, se recibió en esta Consejería denuncia formulada por D. Jorge Alemán Rodríguez, contra el Restaurante Los Gallegos, en la que manifiesta que encontró excesivos los precios, toda vez que le cobraron por un refresco 175 pesetas y por una botella pequeña de agua también 175 pesetas, y además carecía de la Lista de Precios sellada por el organismo competente.

2º) Que para comprobar los hechos denunciados el 21 de septiembre de 1994, se personó en el establecimiento de referencia, sito en el C.C. Puerto Rico, término municipal de Mogán, el Servicio de Inspección de esta Dirección General, levantando al efecto el acta nº 4313 en la que esencialmente se hace constar que dicho establecimiento no acreditó estar en posesión de la preceptiva autorización de apertura para ejercer la actividad en la modalidad de restaurante, expedida por la Administración turística canaria.

Asimismo, no fue posible la constatación de los precios ya que el establecimiento no exhibía carta de los servicios debidamente declarados con sus precios, a la Administración turística.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: que las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador han sido de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), y la Ley 3/1986, de 8 de abril, reguladora del Régimen de Disciplina en materia turística (B.O.C. nº 42, de 11.4.86).

Segunda: que el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística es el competente para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias (B.O.J.C. nº 17, de 28.9.82), y el artículo 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), que viene a sustituir al Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Turismo, como consecuencia de la reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, según Decreto 187/1995, de 20 de julio (B.O.C. nº 93, de 21.7.95).

Tercera: que se ordenó la incoación de expediente sancionador, que lleva el número 95/003, previo nombramiento de Instructor y Secretario.

Cuarta: que por el Instructor del expediente se formuló Pliego de Cargos, con fecha 4 de enero de 1995, por "Realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria."

Quinta: que el expedientado ha realizado contestación al Pliego de Cargos, en la que en síntesis alega que dicho establecimiento sí tiene concedida la autorización. Adjunta fotocopia de la referida autorización.

Sexta: que con fecha 15 de marzo de 1995, el Instructor del procedimiento solicitó informe al Negociado de Bares, Restaurantes y Cafeterías del Patronato de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, sobre si en la dirección indicada había sido autorizado el Restaurante Los Gallegos, figurando como titular D. Salvador Ferreira Pérez con N.I.F. 34.966.468-M.

Séptima: que con fecha 23 de marzo de 1995, se emitió el informe solicitado, en el que se hace constar que existe un restaurante denominado Los Gallegos (R-35/1/1061), en el Centro Cívico Comercial Puerto Rico, planta bajo módulo 243-Puerto Rico (Mogán), cuya autorización de apertura es de fecha 10 de abril de 1986 y sus titulares son D. Salvador Ferreira Pérez (D.N.I. nº 34.966.468) y D. Fidel Hernández Rodríguez (D.N.I. nº 76.706.141), ignorándose si se trata del mismo establecimiento.

Octava: que con fecha 2 de junio de 1995, el Instructor del procedimiento acuerda retrotraer el expediente a formular nuevamente el Pliego de Cargos, toda vez, que según consta en el expediente, se ha podido comprobar que dicho establecimiento figura dado de alta en el Patronato de Turismo aunque, en virtud del acta de inspección nº 4313, de 21 de septiembre de 1994, se comprobó que los precios

que regían en la prestación de los servicios no habían sido debidamente comunicados al organismo competente.

Novena: que por el Instructor del expediente se formuló Pliego de Cargos con fecha 2 de junio de 1995, por "No haber comunicado a la Administración turística canaria los precios que rigen en la prestación de los servicios, según consta en el acta de inspección nº 4313, de 21 de septiembre de 1994, la cual acompaña carta de comidas y bebidas que el referido establecimiento ofrece a su clientela."

Décima: que el expedientado no ha realizado contestación al Pliego de Cargos.

Undécima: que con fecha 11 de agosto de 1995, se formuló propuesta de sanción de multa en cuantía de 75.000 pesetas.

Duodécima: que el expedientado no ha formulado contestación a la Propuesta de Resolución.

Decimotercera: que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades de rigor.

Decimocuarta: que las pruebas que obran en el expediente son tenidas en cuenta a la hora de emitir la presente Resolución.

Decimoquinta: que debe estimarse la responsabilidad administrativa del expedientado, en base a la denuncia formulada por D. Jorge Alemán Rodríguez, y al contenido del acta de inspección nº 4313, de 21 de septiembre de 1994, al informe del Patronato de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de 23 de marzo de 1995.

Decimosexta: que el hecho recogido en el expediente es constitutivo de infracción al artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificada por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º, con calificación de leve, en base al artículo 8º.d) en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril, reguladora del Régimen de Disciplina en materia turística (B.O.C. de 11 de abril de 1986).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Imponer la sanción de multa de setenta y cinco mil (75.000) pesetas a D. Salvador Ferreira Pérez, con N.I.F. 34.966.468-M, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Restaurante Los Gallegos. Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 1995.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

3ª) Resolución de 21 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, recaída en el expediente sancionador nº 95/059 instruido a La Casa Roja, S.A., titular de la explotación turística del establecimiento denominado Restaurante La Casa Roja.

Examinado el expediente sancionador tramitado por el Servicio de Inspección y Sanciones, instruido a La Casa Roja, S.A., por providencia del Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de 9 de febrero de 1995, como consecuencia de la denuncia formulada por D. Antonio Reguena Jiménez, y del acta de inspección nº 4840, de 19 de diciembre de 1994.

Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente sancionador consignado.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Que con fecha 4 de octubre de 1994, se recibió en esta Consejería Hojas de Reclamaciones números 03279A y 03280A, formuladas por D. Antonio Reguena Jiménez, en las que manifiesta deficiencias en el servicio e irregularidades en los precios del establecimiento denominado La Casa Roja.

2º) Que para comprobar los hechos denunciados el 19 de diciembre de 1994, se personó en el establecimiento de referencia, sito en Plaza del Varadero, 22, en Puerto del Carmen, término municipal de Tías, el Servicio de Inspección de esta Dirección General, levantando al efecto el acta nº 4840 en la que esencialmente se hace constar que no fue posible esclarecer los hechos denunciados relativos a la negativa a servirles los segundos platos. No obstante, se pudo constatar que en las cartas de bebidas del establecimiento consignado, notificadas el 9 de octubre de 1990, el 28 de febrero de 1992 y el 11 de octubre de 1994, no aparecía la cerveza sin alcohol, por cuyo servicio se le cobró 750 pesetas, a razón de 250 pesetas unidad. Asimismo, se comprobó que no anunciaba por medio de cartel la existencia de Hojas de Reclamaciones y que en la factura presentada al cobro al cliente no figuraba el nombre del establecimiento, dirección y categoría.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: que las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador han sido de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), y la Ley 3/1986, de 8 de abril, reguladora del Régimen de Disciplina en materia turística (B.O.C. nº 42, de 11.4.86).

Segunda: que el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística es el competente para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias (B.O.J.C. nº 17, de 28.9.82), y el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), que viene a sustituir al Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Turismo, como consecuencia de la reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, según Decreto 187/1995, de 20 de julio (B.O.C. nº 93, de 21.7.95).

Tercera: que se ordenó la incoación de expediente sancionador, que lleva el número 95/059, previo nombramiento de Instructor y Secretario.

Cuarta: que por el Instructor del expediente se formuló Pliego de Cargos, con fecha 14 de febrero de 1995, por "No haber comunicado a la Administración turística el precio de la cerveza sin alcohol. No indicar en las facturas el nombre del establecimiento y la categoría asignada. No anunciar la existencia de Hojas de Reclamaciones."

Quinta: que la empresa expedientada no ha realizado contestación al Pliego de Cargos.

Sexta: que con fecha 10 de julio de 1995, se formuló propuesta de sanción de multa en cuantía de 20.000 pesetas.

Séptima: que la empresa expedientada no ha formulado contestación a la Propuesta de Resolución.

Octava: que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades de rigor.

Novena: que las pruebas que obran en el expediente son tenidas en cuenta a la hora de emitir la presente Resolución.

Décima: que debe estimarse la responsabilidad administrativa de la empresa expedientada, en base a la denuncia formulada por D. Antonio Reguena Jiménez, y al contenido del acta de inspección nº 4840 de 19 de diciembre de 1994.

Undécima: que los hechos recogidos en el expediente son constitutivos de infracción al artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificada por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º. Artículos 11 y 15.2 de la Orden Ministerial de 17.3.65. Artículo 4º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, con calificación de leve, en base al artículo 8º.d) en relación con el artículo 7º.d) y artícu-

lo 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril, reguladora del Régimen de Disciplina en materia turística (B.O.C. de 11 de abril de 1986).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Imponer la sanción de multa de veinte mil (20.000) pesetas a La Casa Roja, S.A., con C.I.F. A-35099308, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Restaurante La Casa Roja, Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 1995.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

4ª) Resolución de 21 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, recaída en el expediente sancionador nº 95/142 instruido a Dña. Carmen Lemes Ascensión, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Cafetería Olimpo.

Examinado el expediente sancionador tramitado por el Servicio de Inspección y Sanciones, instruido a Dña. Carmen Lemes Ascensión, por providencia del Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de 4 de mayo de 1995, como consecuencia de la denuncia formulada por D. Jorge Gabriel Santos Regalado, y del acta de inspección nº 5156, de 15 de febrero de 1995.

Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente sancionador consignado.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Que con fecha 23 de diciembre de 1994, se recibió en esta Consejería denuncia formulada por D. Jorge Gabriel Santos Regalado, contra la Cafetería Olimpo en la que manifiesta deficiencias higiénicas sanitarias en la dependencia de la cocina.

2º) Que para comprobar los hechos denunciados el 15 de febrero de 1995, se personó en el establecimiento de referencia, sito en la calle Luis Morote, esquina José Betancort, 19, en Arrecife, el Servicio de Inspección de esta Dirección General, levantando al efecto el acta nº 5156 en la que esencialmente se hace constar que las condiciones higiénicas del establecimiento consignado y en particular de la cocina se encontraban en buen estado de limpieza. No obstante lo anterior, se constató que se había producido un cambio de titularidad a favor de Dña. Carmen Lemes Ascensión que explotaba el establecimiento desde hacía aproximadamente un mes, sin comunicarlo como es preceptivo a la Administración turística canaria.

3º) Que con fecha 17 de abril de 1995, el Instructor fue informado por el Cabildo Insular de Lanzarote que quien figuraba como titular del establecimiento de referencia era D. Santiago Filgueiro Pérez.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: que las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador han sido de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), y la Ley 3/1986, de 8 de abril, reguladora del Régimen de Disciplina en materia turística (B.O.C. nº 42, de 11.4.86).

Segunda: que el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística es el competente para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias (B.O.J.C. nº 17, de 28.9.82), y el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), que viene a sustituir al Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Turismo, como consecuencia de la reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, según Decreto 187/1995, de 20 de julio (B.O.C. nº 93, de 21.7.95).

Tercera: que se ordenó la incoación de expediente sancionador, que lleva el número 95/142, previo nombramiento de Instructor y Secretario.

Cuarta: que por el Instructor del expediente se formuló Pliego de Cargos, con fecha 4 de mayo de 1995, por "Continuar la explotación turística del referido establecimiento sin haber comunicado preceptivamente a la Administración turística el cambio de titularidad, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la transmisión."

Quinta: que la expedientada no ha realizado contestación al Pliego de Cargos.

Sexta: que con fecha 10 de julio de 1995, se formuló propuesta de sanción de multa en cuantía de 75.000 pesetas.

Séptima: que la expedientada no ha formulado contestación a la Propuesta de Resolución.

Octava: que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades de rigor.

Novena: que las pruebas que obran en el expediente son tenidas en cuenta a la hora de emitir la presente Resolución.

Décima: que debe estimarse la responsabilidad administrativa de la expedientada, en base a la información del Cabildo Insular de Lanzarote, y al contenido del acta de inspección nº 5156, de 15 de febrero de 1995.

Undécima: que el hecho recogido en el expediente es constitutivo de infracción a los artículos 2 y 5 de la Orden de 23.9.88, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, con calificación de leve, en base al artículo 8º.c) en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril, reguladora del Régimen de Disciplina en materia turística (B.O.C. de 11 de abril de 1986).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Imponer la sanción de multa de setenta y cinco mil (75.000) pesetas a Dña. Carmen Lemes Ascensión, N.I.F. 78439096-B, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Cafetería Olimpo. Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 1995.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

5ª) Resolución de 29 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, recaída en el expediente sancionador nº 95/149 instruido a Iron Bird, S.L., titular de la explotación turística del establecimiento denominado Bar Kiosko Laser Dromo.

Examinado el expediente sancionador tramitado por el Servicio de Inspección y Sanciones, instruido a Iron Bird, S.L., por providencia del Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, de 4 de mayo de 1995, como consecuencia del acta de inspección nº 5219, de 9 de marzo de 1995.

Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente sancionador consignado.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Que con fecha 3 de febrero de 1995, se recibió en esta Consejería reclamación formulada por D. Joaquín Willibald Obsto, contra el Café Parque de Atracciones, en la que manifiesta haberle cobrado precios excesivos.

2º) Que para comprobar los hechos denunciados el 9 de marzo de 1995, se personó en el establecimiento de referencia, sito en el Parque de Atracciones (Campo Internacional), término municipal de San Bartolomé de Tirajana, el Servicio de Inspección

ción de esta Dirección General, levantando al efecto el acta nº 5219 en la que esencialmente se hace constar que dicho establecimiento no acreditó haber comunicado a la Administración turística los precios que rigen por los servicios que ofrece a su clientela y no anunciaba por medio del cartel la existencia de Hojas de Reclamaciones.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: que las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador han sido de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), y la Ley 3/1986, de 8 de abril, reguladora del Régimen de Disciplina en materia turística (B.O.C. nº 42, de 11.4.86).

Segunda: que el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística es el competente para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias (B.O.J.C. nº 17, de 28.9.82), y el artº. 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), que viene a sustituir al Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Turismo, como consecuencia de la reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, según Decreto 187/1995, de 20 de julio (B.O.C. nº 93, de 21.7.95).

Tercera: que se ordenó la incoación de expediente sancionador, que lleva el número 95/149, previo nombramiento de Instructor y Secretario.

Cuarta: que por el Instructor del expediente se formuló Pliego de Cargos, con fecha 4 de mayo de 1995, por "No haber comunicado a la Administración turística canaria los precios que rigen en la prestación de los servicios. No anunciar la existencia de Hojas de Reclamaciones."

Quinta: que la empresa expedientada no ha realizado contestación al Pliego de Cargos.

Sexta: que con fecha 22 de septiembre de 1995, se formuló propuesta de sanción de multa en cuantía de 37.500 pesetas.

Séptima: que la empresa expedientada no ha formulado contestación a la Propuesta de Resolución.

Octava: que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades de rigor.

Novena: que las pruebas que obran en el expediente son tenidas en cuenta a la hora de emitir la presente Resolución.

Décima: que debe estimarse la responsabilidad administrativa de la empresa expedientada, en base a la denuncia formulada por D. Joaquín Willibaldo Obstoj, y al contenido del acta de inspección nº 5219, de 9 de marzo de 1995.

Undécima: que los hechos recogidos en el expediente son constitutivos de infracción al artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70. Artículo 4º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, con calificación de leve, en base al artículo 8º.d), en relación con el artículo 7º.d), y artículo 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril, reguladora del Régimen de Disciplina en materia turística (B.O.C. de 11 de abril de 1986).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Imponer la sanción de multa de treinta y siete mil quinientas (37.500) pesetas a Iron Bird, S.L., con C.I.F. B-35317098, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Bar Kiosko Laser Dromo. Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de noviembre de 1995.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 1996.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

270 ANUNCIO de 12 de enero de 1996, de la Viceconsejería de Administración Pública, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la empresa de servicios Orsuba, S.A., en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 61/95.

Habiendo sido intentada la notificación de la Propuesta de Resolución, de fecha 8 de julio de 1995, en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 61/95, incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas a la empresa de servicios Orsuba, S.A., por infracción a la vigente

normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación.

Acordada la incoación de expediente sancionador a la empresa de servicios Orsuba, S.A., por supuesta infracción a la vigente normativa sobre el juego, el funcionario Instructor del expediente formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De las actuaciones practicadas y los antecedentes que han dado lugar a la instrucción de las diligencias, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 8 de marzo de 1995, fue levantada acta de infracción por el Servicio de Inspección de esta Consejería, dando cuenta de que en la Sala de Bingo Real Sociedad Económica Amigos del País, sita en esta ciudad, calle Henry Dunant, 1, carece de los libros de anotación de los premios no pagados y de propinas.

II.- Mediante Providencia de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas de fecha 22 de marzo de 1995, se ordenó la incoación del expediente sancionador por infracción a la vigente normativa sobre el juego, procediéndose a nombrar Instructor del mismo y a formular el correspondiente Pliego de Cargos al interesado.

III.- Notificado el anterior, por el inculpado y en el plazo concedido al efecto, se presentaron alegaciones, manifestando en síntesis que siempre han existido y existen actualmente los libros de anotación de los premios no pagados y de propinas, desconociendo el motivo por el que el día de la inspección dichos libros no fueron exhibidos a los Inspectores del Juego ni si éstos los reclamaron o no. A efectos probatorios señalan los archivos de las oficinas ya que los libros no pueden ser entregados sin conculcar la legislación vigente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia vienen determinadas en la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias (B.O.C. nº 158, de 31.12.85), y en el Decreto 122/1988, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 140/1991, de 28 de junio (B.O.C. nº 90, de 8.7.91).

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artº. 9.1 del Decreto 229/1993, de 29 de julio, del Reglamento Orgánico de la Consejería de la Presidencia y Turismo, esta Viceconsejería es competente para intervenir en la resolución de este expediente.

Tercera.- En la tramitación de este expediente se ha observado el procedimiento previsto en el artº. 42 del Decreto 122/1988.

Cuarta.- Las alegaciones del interesado no desvirtúan los hechos imputados ni su correspondiente calificación jurídica, por cuanto en el Acta de Inspección compareció el Jefe de Sala quien manifestó que el libro de propinas se estaba diligenciando porque se había terminado el día anterior, por lo que en el momento de la inspección la sala no disponía del preceptivo libro, siendo además de destacar que tal libro no precisa de la diligenciación por esta Viceconsejería sino que hay que llevarse un libro en la forma establecida en el artº. 26 del Decreto 122/1988, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Canarias. En cuanto al Registro especial de premios no pagados que establece el artº. 37 bis del repetido Reglamento, por el Jefe de Sala no se manifestó al respecto ninguna observación, siendo éstos los responsables de la contabilidad de la sala, a tenor del artº. 24.7 del mismo Reglamento.

Quinta.- Analizados los hechos imputados a través de las disposiciones en vigor, se aprecia infracción a lo dispuesto en los artículos antes citados.

Sexta.- De acuerdo con lo previsto en el artº. 40.4.e) del citado Reglamento, la infracción debe calificarse de dos faltas graves, procediendo sancionar con multa de cien mil (100.000) pesetas cada una, a tenor de lo preceptuado en el artº. 41 del mismo texto reglamentario, en relación con el artº. 22 de la referida Ley.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artº. 43 del citado Decreto. Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 1995.- La Instructora, María del Pino Juan López-Tomasety.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 1996.- El Viceconsejero de Administración Pública, Ángel Marrero Alayón.

271 ANUNCIO de 12 de enero de 1996, de la Viceconsejería de Administración Pública, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a la entidad Samare, S.A., en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 78/95.

Habiendo sido intentada la notificación de la Propuesta de Resolución, de fecha 11 de septiembre de 1995, en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 78/95, incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas a la empresa operadora Samare, S.A., por infracción a la vigente normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación.

Acordada la incoación de expediente sancionador a la entidad Samare, S.A. por supuesta infracción a la vigente normativa sobre el juego, el funcionario Instructor del expediente formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De las actuaciones practicadas y antecedentes que han dado lugar a la instrucción de las diligencias, y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 30 de marzo de 1995 fue levantada acta de infracción por el Servicio de Inspección de esta Consejería dando cuenta de que en el Salón de Juegos Recreativos Il Rondo, sito en la Avenida de Canarias, 47, Playa del Inglés, San Bartolomé de Tirajana, se encontraban instaladas y en funcionamiento dos máquinas recreativas, modelos 455 y 457, con permisos de explotación GC-B/12623 y GC-B/12622, las cuales, en el momento de la inspección, no tenían colocados ni estaban disponibles en el Salón sus correspondientes Boletines de Instalación. Asimismo, no estaban disponibles ni el Libro de Reclamaciones ni el Libro de Inspección. Con posterioridad, la empresa titular de las máquinas, Samare, S.A., presentó los Boletines de Instalación solicitados, los cuales, sin embargo, no se encontraban en el local a disposición de los Inspectores del juego.

2º) Mediante Providencia de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas de fecha 19 de abril de 1995, se ordenó la incoación de expediente sancionador a la entidad Samare, S.A., titular del Salón de Juegos Recreativos de referencia y de las máquinas recreativas en cuestión, por infracción a la vigente normativa sobre el juego, procediéndose a nombrar Instructor del mismo y a formular el correspondiente Pliego de Cargos al interesado.

3º) Notificado el anterior, por el inculpado y en el plazo concedido al efecto, no se presentaron alegaciones.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: las competencias funcionales en esta materia vienen determinadas en la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Canarias (B.O.C. nº 158, de 31.12.85), y en el Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 83, de 1.7.88).

Segunda: de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 18 de agosto de 1995, de desarrollo de las competencias de los órganos creados por el Decreto 187/1995, de 20 de julio, de reestructuración de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, esta Viceconsejería es competente para la resolución de este expediente.

Tercera: en la tramitación de este expediente se ha observado el procedimiento previsto en el artículo 43 del citado Decreto 93/1988.

Cuarta: analizados los hechos imputados a través de las disposiciones en vigor, se aprecia infracción a lo dispuesto en el artículo 31.1 del Reglamento, en sus apartados b), por el que en todo momento deberá hallarse en el local donde estuvieren en explotación las máquinas "el boletín de instalación vigente sellado por la Consejería de la Presidencia que figurará en lugar visible al público, según modelo normalizado", y d), por el que asimismo deberán hallarse en el local "el Libro de Inspección e Incidencias, así como el de Reclamaciones".

Quinta: de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.3 del citado Reglamento la infracción de no tenencia en el local de los Boletines de Instalación, debe calificarse de leve, y, de acuerdo con el artículo 40.4, la de carencia de los libros, de grave, procediendo sancionar con multa de cincuenta mil (50.000) pesetas, cada una de las dos infracciones leves, y con multa de cien mil (100.000) pesetas, la grave, a tenor de lo preceptuado en el artículo 42 del mismo texto reglamentario, en relación con el artículo 22 de la referida Ley.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 43 del Decreto citado. Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 1995.- El Instructor, Susana Apolinario Hidalgo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 1996.- El Viceconsejero de Administración Pública, Ángel Marrero Alayón.

Consejería de Política Territorial

- 272** ANUNCIO de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la legalización de suministro e instalación depuradora aguas residuales, promovido por el Ministerio de Defensa-Ejército del Aire-Mando Aéreo de Canarias, en el lugar denominado Los Pechos, término municipal de San Mateo (Gran Canaria).

Habiéndose solicitado autorización en suelo rústico, por el Ministerio de Defensa-Ejército del Aire-Mando Aéreo de Canarias, para la legalización de suministro e instalación depuradora de aguas residuales, en el lugar denominado Los Pechos, en el término municipal de San Mateo, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Morales, 3, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 1996.- El Director General de Urbanismo, Félix Rodríguez de la Cruz.

- 273** ANUNCIO de 18 de enero de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para desmonte en cancha de deportes, promovido por el Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino, en el lugar denominado El Hoyo, término municipal de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria).

Habiéndose solicitado autorización en suelo rústico, por el Il. Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino, para desmonte en cancha de deportes, en el lugar denominado El Hoyo, en el término municipal de San Nicolás de Tolentino, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Morales, 3, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de

abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 1996.- El Director General de Urbanismo, Félix Rodríguez de la Cruz.

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

- 274** ANUNCIO de 28 de agosto de 1995, de la Dirección General de Producción Agraria, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización de un establecimiento para la venta de animales, denominado Siberian, promovido por D. José Francisco Martín Hernández, término municipal de La Laguna (Tenerife).

Habiéndose presentado para su evaluación Estudio Detallado de Impacto Ecológico por D. José Francisco Martín Hernández, correspondiente al proyecto de la instalación de un establecimiento para la venta de animales, denominado Siberian, con N.R.E.G. 53-043790089K-P, en la Urbanización Jardines de Guajara, local 4, en el término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando el mismo de manifiesto en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio de Usos Múltiples II, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 3ª, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (B.O.C. nº 92, de 23.7.90).

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 1995.- La Directora General de Producción Agraria, p.s., la Secretaria General Técnica (Orden de 10.8.95; B.O.C. nº 106, de 14.8.95), María Guadalupe González Taño.

Universidad de La Laguna

- 275** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 8 de enero de 1996, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución por la que se deniega prorrogar el nombramiento de Profesora Asociada a tiempo parcial del área de Historia del Derecho y las Instituciones, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.775/1995.

Visto oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 15 de diciembre de 1995 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 1.775/1995, seguido a instancia de Dña. María Teresa Manescau Martín.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 1.775/1995, promovido por Dña. María Teresa Manescau Martín, contra la Resolución denegando prorrogar el nombramiento como Profesora Asociada a tiempo parcial del área de Historia del Derecho y las Instituciones, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

San Cristóbal de La Laguna, a 8 de enero de 1996.- El Rector, Matías López Rodríguez.

- 276** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 11 de enero de 1996, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 13 de noviembre de 1995, por la que se hacen públicas las listas definitivas de plazas de Colegios Mayores y Residencias Universitarias, excluyendo al recurrente con obligación de desalojo en 48 horas, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.681/1995.*

Visto oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 24 de noviembre de 1995 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 1.681/1995, seguido a instancia de Dña. María Belén González Sánchez.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo precep-

tuado en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 1.681/1995, promovido por Dña. María Belén González Sánchez, contra la Resolución de 13 de noviembre de 1995, que hace pública las listas definitivas de plazas en Colegios Mayores y Residencias Universitarias, excluyendo al recurrente con obligación de desalojo en 48 horas, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

San Cristóbal de La Laguna, a 11 de enero de 1996.- El Rector, Matías López Rodríguez.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- 277** *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1996, por la que se anuncia el cambio de ubicación de la Unidad de Registro de la Delegación de Tenerife.*

En cumplimiento de lo establecido en el artº. 38.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de todos los interesados el cambio de ubicación de la Unidad de Registro de la Delegación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en la isla de Tenerife, siendo la nueva dirección: calle Consistorio, 14, 38201, San Cristóbal de La Laguna.

El horario de funcionamiento de la misma queda establecido de las 9,00 horas a las 13,00 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 1996.- El Gerente, Miguel Suárez de Tangil Navarro.

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife)

- 278** *ANUNCIO de 3 de enero de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Paseo Marítimo Playa Martiánez.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó aprobar inicialmente, con condiciones, el Proyecto de Urbanización del Paseo Marítimo Playa Martiánez promovido por este Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo previsto en el artº. 117.3 del Real

Decreto-Legislativo 1/1992, se somete dicho expediente a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que por los interesados pueda ser examinado el mismo y presentadas las alegaciones que se estimen procedentes, hallándose el expediente expuesto en el Servicio de Urbanismo todos los días laborales de 9 a 13 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto de la Cruz, a 3 de enero de 1996.- El Secretario Accidental, José L. Bonnet Purriños.- Vº.Bº.: el Alcalde Accidental, Antonio Castro Fernández.

Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife

279 ANUNCIO de 12 de enero de 1996, por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de seis plazas de Académicos de número.

Esta Excm. Corporación, reunida en Asamblea de Gobierno, celebrada el día 12 de diciembre de 1995, de conformidad con lo previsto en el Capítulo II, artículos 6 al 11 del Reglamento de Régimen Interno de esta Real Academia, aprobado por Decreto de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 9 de enero de 1995, acordó proveer seis (6) plazas de Académicos de número para profesionales, residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las plazas serán en las siguientes Secciones:

Sección 2ª.- Medicina y Especialidades Médicas (2).

Sección 3ª.- Cirugía y Especialidades Quirúrgicas (3).

Sección 6ª.- Medicina Legal, Bioética, Psiquiatría e Historia de la Medicina (1).

Para optar a ellas será preciso:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Doctor.

c) Haberse distinguido en el ejercicio de la Medicina o de las profesiones afines, de manera que, a juicio de la Academia, sea merecedor de esta distinción.

Las propuestas correspondientes, por cada candidato, deberán estar firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas, y a ellas se acompañarán el currículum vitae y la aceptación expresa del mismo en caso de su elección.

El plazo de presentación de las propuestas correspondientes en la Secretaría de esta Academia será de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 1996.- El Vicesecretario, Felipe Gómez Ullate.- Vº.Bº.: el Presidente, Enrique González González.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XIV

Viernes, 2 de Febrero de 1996

Número 15